



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 – 2011 – MPC

REGLAMENTO QUE REGULA LA REHABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS FRONTALES, LATERALES Y/O POSTERIORES DE EDIFICACIONES EN EL CUSCO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO PRIMERO.- Se entiende para efectos de la aplicación de la presente norma los siguientes conceptos:

- Fachada.- Paramento exterior de una edificación, pudiendo ser frontal, la que da a la vía que se puede acceder; lateral o posterior.
- Imagen urbana.- Conjunto de elementos naturales y artificiales que constituye una ciudad, tales como colinas, ríos, bosques, edificios, calles, parques, anuncios, etc.
- Ambiente urbano.- Lugar donde las manifestaciones culturales se expresa y muestra, el cual se va modificando permanentemente mostrando evidencia de manifestaciones pasadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.-

El presente Reglamento regula los acabados, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las fachadas frontales, laterales y/o posteriores de las edificaciones ubicadas en el Centro Histórico, la Zona Monumental y Área de Protección del Centro Histórico del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DEL AMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma municipal regirá en todo el ámbito del Centro Histórico (AE-I), la Zona Monumental, Áreas de Protección del Centro Histórico del Cusco (AE-II) y Áreas Monumentales de los distritos del Cusco, y, a todos los bienes inmuebles de propiedad de personas naturales o jurídicas, sean de derecho privado o de derecho público.

CAPITULO II.- CONDICIONES GENERALES PARA LA REHABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS FRONTALES, LATERALES Y/O POSTERIORES DE EDIFICACIONES EN EL CUSCO.-

ARTICULO CUARTO.- Los propietarios o responsables de cualquier tipo de edificación ubicada en el ámbito de aplicación de la presente norma municipal están obligados a culminar con el acabado de las fachadas de sus inmuebles; a la conservación y presentación de los mismos.

ARTICULO QUINTO.- Los propietarios o responsables de cualquier tipo de edificación ubicada en el ámbito de aplicación de la presente norma municipal están obligados al pintado periódico de las fachadas de las edificaciones ubicadas en el Centro Histórico, acorde con la Carta de Colores establecida por el Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, respetándose la unidad inmobiliaria.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEXTO. - Los propietarios o responsables de cualquier tipo de edificación ubicada en el ámbito de aplicación de la presente norma municipal están obligados a la reparación, mantenimiento periódico y buena presentación en el estado de conservación de las fachadas y sus elementos constitutivos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -

PRIMERA. - A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las edificaciones ubicadas en el ámbito de aplicación de la presente, dispondrán de un plazo de seis meses para adecuarse a lo prescrito.

SEGUNDA. - A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, no se concederá licencia de ningún tipo, ni de conformidad de obra, a los propietarios y conductores de inmuebles cuyas fachadas no se ajusten a lo establecido.

DISPOSICIONES FINALES. -


PRIMERA. - Los propietarios o responsables de la conducción de las edificaciones que infrinjan lo prescrito en la presente norma, serán sancionados con multas de hasta 2 UIT cuando se trate de edificaciones ubicadas en el Centro Histórico, Zona Monumental y Áreas Monumentales de los distritos del Cusco y, de 1 UIT, cuando se refiera a edificaciones ubicadas en el Área de Protección del Centro Histórico.

SEGUNDA. - Se desarrollará una campaña de difusión y sensibilización de los alcances de la presente norma municipal.

TERCERA. - La Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural serán las encargadas de la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE